



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 677-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 21 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N° 17535, del 25 de Julio del 2018, por el cual don Oscar BERROCAL QUISPE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "16 de Abril", Mz "F", Lt-12, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 180.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 244-2018-MPH-32-36/RFM, del 07-12-18.

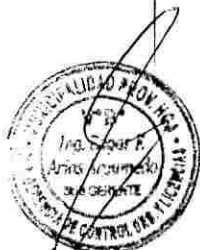
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda "16 de Abril", Mz "F", Lote 12, con una extensión superficial de 180.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE 12 (MATRIZ): Antonio BERROCAL LOZANO y Paulina QUISPE GUTIERREZ:

- Por el Frente: con el Jr. José Olaya (Antes Calle 01), con un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha: con el Jr. Pucara (Antes Calle D), con un tramo de 18.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Izquierda: con el Lote 13, con un tramo de ----- 18.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 11, con un tramo de ----- 10.00 ml.

AREA : 180.00 m2.

PERIMETRO : 56.00 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 12 (REMANENTE): Antonio BERROCAL LOZANO y Paulina QUISPE DE BERROCAL:

- Por el Frente o ESTE: con el Jr. José Olaya (Antes Calle 01), con un tramo de 10.00 ml.
- * Por la Derecha o NORTE: con el Jr. Pucara (Antes Calle D), con un tramo de 8.70 ml.
- Por la Izquierda o SUR: con el Lote 13, con un tramo de ----- 8.70 ml.
- Por el Fondo u OESTE: con el Lote 12-A resultante, con un tramo de 10.00 ml.

AREA : 87.00 m2.

PERIMETRO: 37.40 ml.

LOTE 12-A (RESULTANTE): Oscar BERROCAL QUISPE y Mary Luz PALOMINO RAMOS:

- Por el Frente o NORTE: con el Jr. Pucara (Antes Calle D), con un tramo de 9.30 ml.
- Por la Derecha o ESTE: con el Lote 11, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la Izquierda u OESTE: con el Lote 12 remanente, con un tramo de - 10.00 ml.
- Por el Fondo o SUR: con el Lote 13, con un tramo de ----- 9.70 ml.

AREA : 93.00 m2.

PERIMETRO: 38.60 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

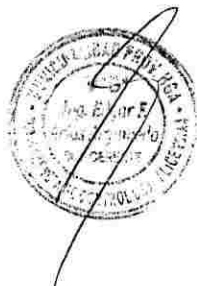
ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 21 DIC. 2018

Oficio Circ. N° 3524-2018-VID-SE-HPH
SEÑOR: SUB-DIRECCION DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-677-2018-HPH/CDT
de fecha: 21 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

